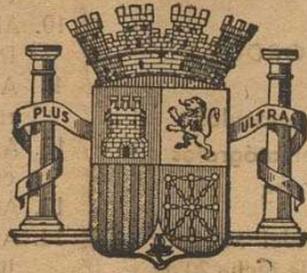


# Boletín



# Oficial

DE LA

# PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

**Artículo 1.º**—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

**Artículo 2.º**—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Artículo 3.º**—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes. . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre . . . .	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año. . . . .	40	Un año. . . . .	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

**Artículo 20.**—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

**ADVERTENCIA.**—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella.

## Presidencia del Consejo de Ministros

Núm. 372  
DECRETO

Normalizada la vida pública en gran parte del territorio nacional, y deseando el Gobierno no prolongar las medidas de excepción que se vió obligado a adoptar ante el pasado movimiento revolucionario sino en aquella extensión que las circunstancias aconsejen, y siempre con el ánimo de llegar pronto al restablecimiento de todas las garantías constitucionales,

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

**Artículo 1.º** A partir de la publicación del presente Decreto en la "Gaceta de Madrid" y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de 28 de Julio de 1933, queda levantado el estado de guerra en toda España, menos en los territorios de los Gobiernos generales de Asturias y Cataluña, y en las provincias de Madrid, Zaragoza, Teruel, Huesca, Navarra, Guipúzcoa, Vizcaya, Palencia, Santander, León y plazas de soberanía en Marruecos, Ceuta y Melilla.

**Artículo 2.º** Se declara el estado de alarma en aquellas partes del territorio nacional en que se levanta el estado de guerra, con arreglo a lo

preceptuado en el artículo 34 de la Ley citada y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 42 de la Constitución.

**Artículo 3.º** Las causas que por declaración del estado de guerra se vienen tramitando por la jurisdicción militar, por hechos cometidos en el territorio de las provincias en que se levanta el estado de guerra, pasarán desde luego al conocimiento de los Tribunales ordinarios competentes, salvo que por su naturaleza especial no estuviere reservada la competencia para conocer de las mismas a la jurisdicción de Guerra.

Dado en Madrid a veintidós de Enero de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,

ALEJANDRO LERROUX GARCÍA.

(«Gaceta» del 24 de Enero de 1935).

## Ministerio de Agricultura

Núm. 373  
DECRETO

Los precios del trigo, de la harina y del pan se hallan tan íntimamente enlazados que, en realidad, fijado el precio del primero, los de los otros dos mantenimientos debieran ser funciones directas y sencillas de aquél.

En su momento, momento próximo, el Ministerio de Agricultura ha de considerar este problema, en su conjunto y en cada uno de sus as-

pectos, teniendo en cuenta para ello la complejidad encerrada en la cuestión y el número de intereses, todos respetables, sobre los que cualquier resolución puede incidir, lesionando unos u otros, si las medidas que se adopten no han sido dictadas después de un meditado estudio del que salga una fórmula revestida con los atributos de la ponderación.

En tanto, el Ministerio de Agricultura tiene en su jurisdicción, vivo y en toda su pujanza este problema del trigo, al que continúa prestando una atención especial por su gran trascendencia y a causa de encontrarse en un instante difícil, todo lo cual determina que para resolverlo de un modo eficiente venga promulgando disposiciones diversas. Se encuentra ahora con que algunas de aquéllas no dan en su aplicación el resultado apetecido, porque el precio de la harina, con quien el del trigo establece una conexión de dependencia inmediata, no se subordina a las oscilaciones del mercado de este cereal, sino que en muchas ocasiones ofrece bajas incomprensibles en relación con el de tasa del trigo, lo cual hace sospechar que burlando de una u otra manera la actual legislación y, en particular, lo referente a intervención activa y directa de las Juntas Comarcales de Contratación, algunos fabricantes de harinas, en connivencia con agricultores que desconocen lo más íntimo de su propio interés, se mueven dentro del fraude o de la clandestinidad.

Para evitar este daño, cuando menos parcialmente, y tender a la normalización del mercado regularizando la proporcionalidad entre los precios del trigo y el de las harinas,

Este Ministerio, después de meditadas consideraciones, entiende que, si bien la fórmula empírica que actualmente se emplea ya establece el precio mínimo de la harina en cada provincia en relación con el de la tasa del trigo, es indispensable señalar a su vez para todo el territorio español el precio mínimo de la tasa de las harinas, por bajo del cual, a menos de exponerse a sanciones de máxima severidad, quedará terminantemente prohibido, sin que pueda alegarse excepción de clase alguna, la venta y circulación de las harinas panificables.

En mérito de lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura,

Vengo en decretar lo siguiente:

**Artículo 1.º** A partir de esta fecha y durante los meses de Enero y Febrero del presente año, el mercado nacional de harinas queda sujeto a la tasa mínima de 62 (sesenta y dos) pesetas en fábrica o panadería comarcal por cada cien kilos de harina integral o panadera.

El Ministerio de Agricultura, previo los correspondientes estudios, establecerá periódicamente las alteraciones que deba sufrir esta tasa.

**Artículo 2.º** Para el transporte por ferrocarril, carretera o vía marítima, será condición ineludible que cada

partida de harinas vaya acompañada de la correspondiente guía de compraventa, en la cual constarán los siguientes extremos:

- a) Cantidad de harina objeto de la operación.
- b) Precio de la misma.
- c) Puntos de procedencia y destino.
- d) Nombre o nombres del vendedor o vendedores y del comprador o compradores.

Estas guías se expedirán gratuitamente por las Juntas Comarcales de Contratación de Trigo, situadas dentro del área de la zona comarcal correspondiente a la fábrica y, en su defecto, por la Junta Comarcal más próxima. Se extenderán por triplicado, entregándose un ejemplar al vendedor o vendedores, otra al comprador o compradores y quedando la matriz en poder de la Junta.

Las Autoridades, tanto oficiales como de empresas particulares, vienen obligadas a impedir la circulación de las partidas de harina que carezcan de guía o no se figuren en ésta los requisitos señalados en el párrafo anterior; debiendo poner inmediatamente el hecho en conocimiento de sus Jefes, quienes a su vez lo harán saber a la Autoridad provincial para que ésta imponga las sanciones procedentes. Quedan exceptuadas de la circulación con guía las partidas de harinas inferiores a 150 kilos.

Artículo 3.º Se hace extensivo al comercio de harinas panaderas el beneficio concedido por el párrafo último del artículo 5.º del Decreto de 24 de Noviembre pasado a los vendedores de trigos mal emplazados.

Se entenderá que una harina se halla mal emplazada cuando el coste total de su transporte por ferrocarril entre la estación de embarque y la de destino exceda de 325 pesetas por vagón corriente de diez toneladas.

Artículo 4.º La infracción de los preceptos contenidos en este Decreto se sancionará por los Gobernadores civiles o directamente por el Ministerio de Agricultura, con sujeción a lo establecido a ese respecto para los trigos en el Decreto de 24 de Noviembre último.

Artículo 5.º Por los Gobernadores civiles se ordenará la publicación del presente Decreto en los BOLETINES OFICIALES, al tiempo que se le dará la máxima difusión valiéndose de los medios de que para ello dispongan. El Ministerio de Agricultura dictará las órdenes e instrucciones aclaratorias o complementarias que sean precisas para el mejor cumplimiento de este Decreto.

Dado en Madrid a veintidós de Enero de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Agricultura,

MANUEL GIMÉNEZ FERNÁNDEZ

(«Gaceta» del 24 de Enero de 1935).

## GOBIERNO CIVIL

### DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

#### Negociado de Espectáculos Operadores de Cinematógrafos Circular núm. 375

Dispuesto por Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 20 de Febrero de 1924 que los que aspiren a ejercer la profesión de operador de cinematógrafo en los locales públicos habrán de demostrar previamente su aptitud mediante examen sufrido ante tribunal competente y estar provistos del correspondiente carnet de identidad expedido por este Gobierno, se convoca a dichos exámenes por el plazo de treinta días, contados desde esta fecha, a fin de que los que deseen tomar parte en ellos, lo soliciten de mi autoridad dentro del indicado plazo, presentando sus instancias en la Secretaría de este Gobierno, los días hábiles, de diez a doce, acompañadas de dos fotografías del solicitante del tamaño 30 por 45; en cuyas instancias, reintegradas con póliza de 1'50 pesetas, deberán hacer constar el nombre y dos apellidos del solicitante, lugar y fecha de su nacimiento, población de su vecindad, nombre y apellidos de los padres y la marca del aparato o aparatos de los cuales desean ser examinados.

El local y la fecha en que habrán de tener lugar dichos exámenes se anunciará oportunamente, una vez transcurrido el plazo señalado para la presentación de instancias.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento, debiendo los Alcaldes de las poblaciones de esta provincia darle la mayor publicidad.

Córdoba 25 de Enero de 1935. — El Gobernador civil interino, *Eugenio Galán*.

#### Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Córdoba

Núm. 374

Relación de Maestras aspirantes a servir interinamente escuelas nacionales de esta provincia, o en sustituciones de las propietarias y que forma esta Sección dando cumplimiento a lo que dispone el Decreto del 20 de Diciembre último (*Gaceta* del 22).

- N.º 1. Acin Martínez, doña María del Carmen.
- 2. Aguilar Priego, doña Rosalía.
- 3. Alba Colmenero, doña Encarnación.
- 4. Alcalá-Zamora y Campos, doña Rosario.
- 5. Alcalde Rodríguez, doña Elena.
- 6. Alejo Ríofrío, doña Jacinta.
- 7. Algarín Márquez, doña Rosario.
- 8. Alonso Sánchez, doña Justa Carmen.

N.º 9. Alonso Cano, doña Francisca.

- 10. Alvarado Rodríguez, doña Regina.
- 11. Alvarez Alonso, doña María Teresa.
- 12. Amador López, doña Sacramento.
- 13. Amo Esquivel, doña Laura.
- 14. Arcos Campos, doña Juliana.
- 15. Arjona Sánchez, doña Juliana.
- 16. Arjona Soto, doña Concepción.
- 17. Arjona Soto, doña Mercedes.
- 18. Atanet Borrego, doña Carmen.
- 19. Aumente Pérez, doña Teresa.
- 20. Barroso Luna, doña María Teresa.
- 21. Becerra Rodríguez, doña Emilia.
- 22. Bernal y Rodríguez, doña María de la Paz.
- 23. Bonero Meneses, doña Teresa.
- 24. Bravo Rodríguez, doña Marcina E.
- 25. Cabezas del Barco, doña Guadalupe.
- 26. Cabrera y Aguilar, doña Luisa.
- 27. Cabrera Ferrero, doña Rosario.
- 28. Campos García, doña Juana.
- 29. Cano Luna, doña Carmen.
- 30. Cañete Briones, doña Encarnación.
- 31. Cañete Lastres, doña Isabel.
- 32. Cano Ortega, doña María Josefa del.
- 33. Carmona Bucno, doña Roda.
- 34. Carmona Torres, doña María.
- 35. Castro Leiva, doña Dolores.
- 36. Cerezo y Cerezo, doña María del Carmen.
- 37. Clavijo Campos, doña María Josefa.
- 38. Cobos Hervas, doña María Concepción.
- 39. Contreras Moreno, doña Estrella.
- 40. Cortés Rodríguez, doña Purificación.
- 41. Cortés Jiménez, doña Josefa.
- 42. Cruz y González, doña Adelaida.
- 43. Cuesta Méndez, doña María de Gracia.
- 44. Chacón Casas, doña María del Carmen.
- 45. Chamorro Pozo, doña Amelia.
- 46. Delgado Aroca, doña Concepción.
- 47. Díaz Taboada, doña Josefa.
- 48. Díez Hernández, doña Isabel.
- 49. Díez Hernández, doña Juliana.
- 50. Domínguez González, doña Teresa Esther.
- 51. Domínguez Mejías, doña Francisca.

N.º 52. Dueñas Alcalde, doña María de los Santos.

- 53. Dueñas Alcalde, doña Josefa.
- 54. Escribano Gutiérrez, doña Carmen.
- 55. Espejo Carmona, doña Carmen.
- 56. Esteban y Ares, doña Josefa.
- 57. Fatuarte Rojas, doña María.
- 58. Fernández Sánchez, doña Concepción.
- 59. Fernández Cruz, doña Laura Rufina.
- 60. Fernández de Romero, doña María Dolores.
- 61. Fernández Moreno, doña Angela.
- 62. Fernández Tamargo, doña Concepción.
- 63. Fernández Seco de Herrera, doña María Josefa.
- 64. Fernández Seco de Herrera, doña Encarnación.
- 65. Fuente Fernández, doña María Victoria de la.
- 66. Fuentes León, doña María.
- 67. Flores López, doña Ana María.
- 68. Gálvez Pérez, doña Carmen.
- 69. Gámez Mendoza, doña Catalina.
- 70. García López, doña Dolores.
- 71. García Ortega, doña Dolores.
- 72. García y García, doña Manuela.
- 73. García Cerda, doña Florencia.
- 74. García Casares, doña Rafaela.
- 75. García Serrano, doña María de la Asunción.
- 76. García del Prado Ruiberri, doña María Purificación.
- 77. García Casares, doña Amalia.
- 78. García Pareja, doña Trinidad.
- 79. García Ruiz, doña Amalia.
- 80. García Arroyo, doña Josefa.
- 81. García Seco, doña María de la Luz.
- 82. García González, doña Josefa.
- 83. García Muñoz, doña Regina.
- 84. García Sicilia, doña María de los Angeles.
- 85. García Viaje, doña Lucila.
- 86. García Fernández, doña Rosario.
- 87. Garzón Alijo, doña Emilia.
- 88. Gisbert Alonso, doña Julia.
- 89. Gómez y Conde, doña María Antonia.
- 90. Gómez Pulgarín, doña María del Carmen.
- 91. Gómez de Aranda y Molina, doña Elisa.
- 92. Gómez Muñoz, doña Epifania.
- 93. Gómez Jurado, doña Rafaela.
- 94. González Ortiz, doña María Gertrudis.
- 95. González Limpo, doña Rita.
- 96. González Prados, doña María Salud.

- N.º 97. González Crespo, doña Angeles.
- 98. González Murillo, doña Balbina.
  - 99. Guzmán Roldán, doña Concepción.
  - 100. Fernández Martín, doña María del Patrocinio.
  - 101. Henestrosa Sánchez Aparicio, doña Manuela.
  - 102. Higuera Fernández, doña Encarnación.
  - 103. Hornero Rubio, doña Rosario.
  - 104. Hurtado Mendoza la Torre, doña Isabel.
  - 105. Jaime y Sánchez, Josefa de Leonisa.
  - 106. Jiménez Cubero, doña Pilar.
  - 107. Jiménez Cuenca y García, doña Adela.
  - 108. Jover Luque, doña Rafaela.
  - 109. Lara León, doña María.
  - 110. Lara Molina, doña Francisca.
  - 111. Lara Nieto, doña Amelia.
  - 112. Lendinez Abolafia, doña Rosario.
  - 113. Lisbona Ramos, doña María J.
  - 114. López Solís, doña Manuela.
  - 115. López Gómez, doña Micaela.
  - 116. López Medina, doña Ana.
  - 117. López Rubio, doña Sabina.
  - 118. Luna García, doña María Josefa.
  - 119. Luque Paniagua, doña Elvira.
  - 120. Luque Pérez, doña Isabel.
  - 121. Madrigal Valero, doña Dolores.
  - 122. Madueño Sánchez, doña Antonia.
  - 123. Maldonado Amaro, doña Prudencia.
  - 124. Marín Moyano, doña Mariana.
  - 125. Márquez Zurita, doña María Josefa.
  - 126. Marín Luján, doña María Vicenta.
  - 127. Martín Osuna, doña Blanca.
  - 128. Martínez Moreno, doña Concepción.
  - 129. Megía Rosa, doña Angela.
  - 130. Mesa Tienda, doña Concepción.
  - 131. Mezquita Lucena, doña Beatriz.
  - 132. Mezquita Lucena, doña Josefa.
  - 133. Mezquita Lucena, doña Teresa.
  - 134. Milla Moreno, doña Purificación.
  - 135. Molina Jerez, doña Brígida.
  - 136. Molina Doblás, doña Isabel.
  - 137. Mora Jiménez, doña Herminia.
  - 138. Moral Barga, doña Juliana.
  - 139. Moraño Sánchez, doña Anunciación.
  - 140. Morillo Rodríguez, doña Elvira.
  - 141. Moreno Muñoz, doña Josefa Felisa.

- N.º 142. Moreno Perales, doña Esperanza.
- 143. Moreno Bravo, doña Teresa.
  - 144. Moreno Romero, doña Francisca.
  - 145. Moreno Arce, doña Felisa.
  - 146. Moreno Pedrajas, doña Guadalupe.
  - 147. Morillo Fernández, doña Carmen.
  - 148. Muñoz López, doña Tomasa.
  - 149. Muñoz Muñoz, doña Angelines.
  - 150. Muñoz Sanchez, doña Rafaela.
  - 151. Muñoz Blanco, doña María de la Concepción.
  - 152. Navarro Gómez, doña María.
  - 153. Narváez Nieves, doña Angela.
  - 154. Navarro Bejarano, D.ª Encarnación.
  - 155. Navarro González, doña Ana.
  - 156. Neira Pedraza, doña Dolores.
  - 157. Nogales Fernández, doña María Petra.
  - 158. Nogales Franco, doña Basilia.
  - 159. Ortega Berni, doña María.
  - 160. Padilla y Medina, doña María de los Angeles.
  - 161. Páez Caraballo, D.ª Asunción.
  - 162. Páez García, doña Ana.
  - 163. Parras Mena, D.ª Tomasa.
  - 164. Pedrero Mardones, doña Luisa.
  - 165. Pedrajas Barbero, doña Beatriz.
  - 166. Peña Fernández, doña María Asunción.
  - 167. Pérez Aranda, doña Soledad.
  - 168. Pérez Baena, doña María Amelia.
  - 169. Pérez Losada, doña Dolores.
  - 170. Pino Balsera, doña Brígida del.
  - 171. Pino Molina, doña María de la Paz.
  - 172. Pizarro Espín, doña Ascensión.
  - 173. Povedano Uranga, doña Luisa.
  - 174. Pozo y Mancebo, D.ª María de la Concepción.
  - 175. Pozo Pila, doña Adelaida.
  - 176. Prieto Lopera, doña Carmen.
  - 177. Quero Montilla, doña Ana.
  - 178. Quintero Banda, doña Purificación.
  - 179. Reina Villar, doña María.
  - 180. Río Muñoz, doña Concepción.
  - 181. Ríos Márquez, doña Isabel.
  - 182. Ríos Márquez, D.ª Josefa.
  - 183. Rivera Molano, doña Ana María.
  - 184. Roca Caracuel, doña Ascensión.
  - 185. Rodríguez Valero, D.ª Mercedes.
  - 186. Rodríguez Córdoba, doña Filomena.

- N.º 187. Rodríguez Rodríguez, doña Josefa.
- 188. Rodríguez Sánchez, doña Antonia.
  - 189. Ruano Alcalá, doña Rosa.
  - 190. Romero Dávila, doña Rosa.
  - 191. Ruiz Gallardo, doña Leonor.
  - 192. Ruiz García, doña Francisca.
  - 193. Salamanca Leal, doña Victoria.
  - 194. Salazán Barneto, D.ª Emilia.
  - 195. Sánchez Pérez, doña Soledad.
  - 196. Santisteban Ballesteros, doña Angeles.
  - 197. Sastre Fernández, doña Carmen.
  - 198. Seguí Martínez, doña Elisa.
  - 199. Sempere González, doña Consuelo.
  - 200. Sevilla Casamayor, doña Emerenciana.
  - 201. Silva Rodríguez, doña María de.
  - 202. Soler Fernández, doña Amalia.
  - 203. Torres Rubi, doña Amparo.
  - 204. Torres Osuna, doña Carmen.
  - 205. Trujillo Manzanedo, doña Trinidad.
  - 206. Valero Pérez, doña María de los Dolores.
  - 207. Ventura Zapata, doña Custodia.
  - 208. Vicente y Sevilla, doña Encarnación.
  - 209. Villanueva Aparicio, doña Elisa.
  - 210. Villarreal Muñoz, doña Teresa.
  - 211. Vinuesa Eslava, doña María de los Dolores.
  - 212. Zalote Benítez, doña Herminia.
  - 213. Zumaquero Delia, doña Carmen.
- Córdoba 22 de Enero de 1935.—  
El Jefe de la Sección, José Coello.

Núm. 386

Esta Sección, con fecha de hoy, se ha servido nombrar a don Domingo Acedo Rodríguez, número 1 de la lista de aspirantes, Maestro interino de la Escuela nacional de niños número 6 de esta capital, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás emolumentos legales.

Córdoba 25 de Enero de 1935.—  
El Jefe de la Sección, José Coello.

### Junta Municipal del Censo electoral

#### PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 355

Don Francisco Pozo Velasco, Abogado y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Doy fé: Que en expediente instruido por dicha Junta, han sido designados Presidentes y Suplentes de

las mesas electorales de este término, los siguientes:

#### DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Presidente, don Antonio Siles González; Suplente, don Francisco Carrillo Gámiz.

Sección segunda.—Presidente, don Miguel Ortega Garzón; Suplente, don Rafael González Arjona.

Sección tercera.—Presidente, don José Molina Campos; Suplente, don Manuel Jiménez Caravaca.

Sección cuarta.—Presidente, don Carlos Serrano López; Suplente, don Antonio Toñé Lázaro.

Sección quinta.—Presidente, don Pedro Osuna Pimentel; Suplente, don Cayetano Sánchez Calvo.

Sección sexta.—Presidente, don José Manchado García; Suplente, don Francisco Luque Nadales.

Sección séptima.—Presidente, don Antonio Ruiz Roca; Suplente, don José López Vázquez.

#### DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Presidente, don Federico Enrique Millán González; Suplente, don José María López Baena.

Sección segunda.—Presidente, don José Quintana Morales; Suplente, don Antonio López Rodríguez.

Sección tercera.—Presidente, don José Pareja Cazoria; Suplente, don Miguel Lalás Benedé.

Sección cuarta.—Presidente, don Francisco L. Poyato Camacho; Suplente, don Pablo Jiménez García.

Sección quinta.—Presidente, don José Morales Porras; Suplente, don Francisco Chávarri Pérez.

Sección sexta.—Presidente, don Antonio Machado Penche; Suplente, don Manuel González García.

Sección séptima.—Presidente, don Carlos Merino Sánchez; Suplente, don Manuel López Alvarez.

Sección octava.—Presidente, don Antonio Marín Hinojosa; Suplente, don Francisco Minojosa Malagón.

#### DISTRITO TERCERO

Sección primera.—Presidente, don Manuel Moral Peralvarez; Suplente, don José Luque Pareja.

Sección segunda.—Presidente, don Francisco Osuna Luque; Suplente, don José Aguilera Cano.

Sección tercera.—Presidente, don Miguel Ramírez Palomeque; Suplente, don Antonio Jiménez Cervera.

Sección cuarta.—Presidente, don Miguel Matas Matas; Suplente, don Antonio García Aguilera.

Sección quinta.—Presidente, don Juan Mérida Sarmiento; Suplente, don Vicente Díaz García.

Sección sexta.—Presidente, don Ramón Marín Mérida; Suplente, don Antonio Arroyo García.

#### DISTRITO CUARTO

Sección primera.—Presidente, don Eduardo Madrid Avila; Suplente, don Cecilio González Rivera.

Sección segunda.—Presidente, don Francisco Moral Mudarra; Suplente, don Antonio Escobar Ortega.

Sección tercera.—Presidente, don Carlos Pérez Corpas; Suplente, don José Manuel Colomo Escucha.

Sección cuarta. — Presidente, don Francisco Pareja Hinojosa; Suplente, don José Ballesteros Montes.

Sección quinta. — Presidente, don Claudio Molina Malagón; Suplente, don Cayetano Arrebola Bonilla.

Sección sexta. — Presidente, don Francisco Marín Luque; Suplente, don Antonio García Espejo.

Sección séptima. — Presidente, don Francisco Ramírez González; Suplente, don Antonio Luque Luque.

La relación anterior concuerda con su original a que me remito, y cuyas designaciones han sido hechas para los años 1935 y 1936. Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente visada por el señor Presidente en Priego de Córdoba a 28 de Diciembre de 1934. — Francisco dozo. — V.º B.º: Guillermo Ruiz.

## Ayuntamientos

### BUJALANCE

Núm. 3.964

Extracto de los acuerdos adoptados por la ilustre Corporación municipal durante el mes de Junio de 1934 y que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que disponen las vigentes disposiciones.

Sesión de 2.ª convocatoria del día 4 Presidente, el señor Alcalde don Cristóbal Girón Romera.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Se procedió a celebrar segunda votación para elegir el cargo de tercer teniente de alcalde, resultando elegido y proclamado interinamente para ocupar mencionado cargo don Francisco, acordándose que en la próxima sesión se celebre por tercera vez la votación y en el caso de ofrecer el mismo resultado, se proclame entonces definitivamente al señor Lara Morán para dicho cargo.

Estando relacionado el asunto número 3 con el precedente, no ha lugar a proveer por ahora el cargo de Procurador síndico.

Se acordó que conste en acta la satisfacción de la Corporación en virtud de un oficio de la Junta de clasificación felicitando al Ayuntamiento por la puntualidad, esmero y cuidado en la presentación del expediente de quintas del año actual y revisiones de años anteriores.

Se acordó conceder licencia para obras al vecino de esta ciudad Manuel Jenaro Girón.

También se acordó conceder autorización para efectuar obras a la vecina de esta ciudad doña Justa de Zafra Peralta.

Igualmente se acordó conceder autorización a Juan Cámara Valenzuela para construir una casa en un solar

existente en la calle Morente, de esta población.

Se aprobó un presupuesto para reparación en el alcantarillado de la calle Benito Lara, de esta ciudad.

Se acordó requerir de nuevo al Perito aparejador municipal para que informe con respecto al estado en que se encuentra el muro del Castillo, lindante con la casa número 5 de la calle Carnicería.

Que por el mismo Perito aparejador municipal se proceda a medir y tasar un pedazo de terreno sobrante de la vía pública al sitio del Barrero de Frías en la ronda de Bujalance, y que en su día se tramite el correspondiente expediente para declararlo sobrante de la vía pública.

Aprobar las certificaciones libradas por el Ingeniero don Julián Azofra Herrería con relación a las obras de alcantarillado de la travesía de esta ciudad.

Aprobar en principio la relación de fincas urbanas y propietarios conocidos con referencia a las enclavadas comprendidas en el trayecto de la travesía de Torredonjimeno a El Carpio, o sea de las calles comprendidas en la misma y que sin demora informe el Perito aparejador y la Comisión de Hacienda.

Dada cuenta de la orden de Gobernación de fecha 29 de Mayo último sobre regulación de la venta ambulante, se acordó nombrar una ponencia compuesta por los señores Sabariego, Toledano y Lara, para que informen acerca de las medidas que han de adoptarse con respecto al contenido de la misma.

En virtud de una propuesta del negociado de arbitrios, se acordó excluir del padrón de canalones a los propietarios de las casas números 14 duplicado y 14 triplicado de la calle García Hernández don Francisco Urbano Alguacil y don Ricardo de La Torre Villalba.

Se aprobó la rectificación del padrón de habitantes para el año 1933 y que se remita a la Jefatura de Estadística de la provincia a los efectos prevenidos.

Se aprobó la distribución de fondos correspondiente al mes actual.

Se acordó aprobar y que se satisfagan las siguientes cuentas:

A la casa Bayer Hermanos 48'60 pesetas por modelación impresa.

Al maestro de obras 108 pesetas por jornales invertidos en obras municipales.

A Antonio León Rojas 10 pesetas importe de un viaje de automóvil al Departamento de Morente.

A Rafael Cid 35 pesetas como obrero de la parada de caballos semetales.

A Antonio Fresco 1'50 pesetas por transporte de sacos de picón para la calefacción de la casa Ayuntamiento.

A Manuel Sobriel 14'70 pesetas por transporte de artículos para este Ayuntamiento.

A José Salas 44'50 pesetas importe de trabajos de carpintería.

A Antonio Vargas y Pablo de la Cruz 72 pesetas por jornales inverti-

dos como vocales de la Comisión de Policía Rural en inspección de fincas.

A varios pobres transeúntes 7 pesetas importe de socorros facilitados.

A Miguel Merino 50'50 pesetas por trabajos de herrería con destino a obras municipales.

Al señor Alcalde presidente 32'50 pesetas por dietas y gastos de viaje con motivo del realizado a la capital el día 30 de Mayo pasado.

A Manuel Bazán 30 pesetas por viajes de automóvil al Departamento de Morente.

Se acordó acceder a lo solicitado por el contratista don Nicolás Cruz Toro, relativo a la sustitución del tubo de hormigón centrifugado por tubería de hormigón monolítico, en las obras de alcantarillado de la travesía.

Se acordó aprobar y que se satisfaga una factura presentada por el Ingeniero don Julián Azofra, por el concepto de honorarios del estudio del proyecto de alcantarillado, que asciende a la cantidad de 3.501'45 pesetas, incluidos los gastos de estudio de acometidas.

A propuesta de la Presidencia y con el número suficiente de señores Concejales se acordó por unanimidad que continúen las obras de construcción del camino vecinal número 57 de la ordenación.

Se acordó tomar en consideración el ruego hecho por el señor Belmonte para que se adelanten las obras de la travesía, con el fin de evitar molestias al vecindario.

Sesión extraordinaria, celebrada a las veintidós horas del día 4

Presidencia, el señor Alcalde don Cristóbal Girón Romera.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Tuvo por objeto esta sesión ratificar el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de 26 de Julio de 1933, por el que se nombró a don Florentino Vaquero Francisco Interventor de fondos municipales de este Ayuntamiento en propiedad sin la concurrencia del número de señores Concejales necesarios para el quórum exigido en las disposiciones vigentes y ratificar también el nombramiento de Oficial mayor primero de Secretaría recaído en sesión de 6 de Junio de 1932, sin el número de señores Concejales necesario para la mayoría absoluta por haberse hecho como asunto urgente en sesión de segunda convocatoria, sin estar éste comprendido en el orden del día.

Con respecto al primer asunto, se acordó por unanimidad ratificar en todas sus partes el nombramiento de Interventor hecho a favor de don Florentino Vaquero Francisco en sesión de 26 de Julio de 1933 y que se comunique al Excmo. señor Director General de Administración Local, con el ruego de que sea ratificado por el mismo dicho nombramiento.

Por cuanto respecta al segundo, la Corporación acordó por unanimidad ratificar el nombramiento de Oficial mayor primero de Secretaría hecho a favor de don Francisco Vallejo Gómez, haciendo constar que aquel

acuerdo defectuoso no ha sido objeto de recurso y por tanto ha causado estado y creado derechos a favor del señor Vallejo Gómez.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Girón Romera.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión ordinaria y el de la extraordinaria del día 4.

Se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes los informes emitidos por la Comisión de Hacienda y por el Perito aparejador municipal elevándolos a definitivos, con motivo de la tramitación del expediente sobre imposición de contribuciones especiales a los beneficiados con las obras de alcantarillado en las calles de la Travesía, y que con arreglo a las bases en ellos sentadas se proceda a formar la relación de contribuyentes asignando a cada cual la cuota que le corresponda, cuyo reparto se expondrá al público por el plazo que indican las vigentes disposiciones.

Dada cuenta del expediente instruido para suplementar créditos con cargo al superavit resultante del ejercicio de 1933, que fué aprobado en principio en sesión del día 14 de Mayo anterior por la cantidad de 19.375, se acordó aprobar por unanimidad la habilitación de crédito de que se trata, y que se someta a la definitiva sanción del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Por votación fué proclamado definitivamente para ocupar el cargo de tercer Teniente de alcalde don Francisco Lara Morán, en atención a haber sido elegido para dicho cargo en tres votaciones consecutivas, posesionándose de dicho cargo.

Visto el resultado de la anterior votación y quedando vacante el cargo de Regidor síndico que en propiedad venía desempeñando el señor Lara Morán, se procedió en votación nominal a designar la persona que ha de sustituirle en el mismo. Por ocho votos fué designado para dicho cargo don Pedro Flores Montero, el cual tomó posesión en el acto del cargo de referencia.

Se acordó conceder un anticipo reintegrable de su haber al guardia municipal Ildelfonso Martínez Rubiano.

Igualmente se acordó aprobar y que sean satisfechas las siguientes cuentas:

A la casa Nuevo Sport, de Córdoba, 29 pesetas por artículos con destino al Cuerpo de la guardería municipal.

A Pedro Castillejo 7'25 pesetas por jornales en trabajos de carpintería.

Al mismo 4 pesetas por igual concepto.

Al mismo 17 pesetas por composición de astiles para obras municipales.

A César Santos 113'75 pesetas por material para las oficinas municipales.

A Juan Navarro 0'50 pesetas por

transporte de artículos para las oficinas municipales.

A Brígida González 20 pesetas por el aseo del local que ocupa la Biblioteca municipal.

A la imprenta La Regeneración pesetas 165'75 por modelación impresa para el negociado de Quintas.

A Narciso Jurado 351 pesetas por la confección de uniformes para la guardia municipal.

A Manuel Locano 55 pesetas por el alquiler del local que ocupa el Juzgado municipal.

Al encargado del Tanque de riegos 186 pesetas por jornales devengados en el mes de Mayo.

A Angel Gordejuela 6 pesetas por el servicio de limpieza de la oficina de arbitrios municipales.

Al sargento de la Guardia civil y otro 30 pesetas por gratificación para agua de los caballos de este puesto.

A Francisca Salazar 10 pesetas por la limpieza de la oficina de la Policía gubernativa.

Al oficial del negociado de Quintas 317'75 pesetas por timbres y pólizas invertidos en el reintegro del expediente de quintas de 1934.

Al encargado de la oficina de colocación obrera 4'60 pesetas, importe de material impreso para la misma.

A Francisco Castro 15 pesetas importe de jornales invertidos en los trabajos de colocación del tablado de la música.

A Antonio Vargas 60 pesetas por jornales como obrero de la Comisión de Policía rural de este Municipio.

A Rafael Cid 35 pesetas por jornales devengados como obrero de la parada de caballos sementales.

A Fernando Coca 20'50 pesetas por suministro de una fanega de trigo para los palomos del Paseo de Jesús.

Sesión de 2.<sup>a</sup> convocatoria del día 18 Presidencia, el señor Alcalde don Cristóbal Girón Romera.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

La Presidencia propuso que conste en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte de un hijo de corta edad del Teniente de alcalde don Ramón Román Otón y así se acordó.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Se aprobó un proyecto de construcción de acometidas al alcantarillado general de las calles Santa Ana, Trascastillo y Mucho Trigo, importante 778'03 pesetas.

Igualmente se acordó que se anuncien las respectivas subastas para las obras de acerado de las calles Carmen, Fernando Notario, Pí y Margall, Plaza de Santa Ana (parte alta) y Luis Escribano y de las calles San Francisco, Eduardo Sotomayor y Plaza de la República (parte baja).

Quedar enterada de la designación hecha por la Dirección General de Administración Local de don Aurelio Villalón Coello, Abogado y oficial de Administración civil para formar parte del Tribunal de oposiciones que ha de juzgar las de auxiliares administrativos.

Admitir la renuncia que del cargo

de músico de tercera categoría ha formulado don Juan Moreno Alharilla.

Se procedió en votación secreta a la reorganización de las Comisiones especiales permanentes en virtud de las modificaciones que en su constitución ha experimentado la Corporación en orden a los cargos de Teniente de alcalde y teniendo en cuenta las vacantes de concejales existentes, quedando constituidas en la forma siguiente:

#### Comisión de Fomento

D. Salvador Toledano Blanco, Presidente.

- » Francisco López Cespedosa.
- » Juan Palomino León.
- » Pedro Flores Montero.
- » Félix Ramos Requena.

#### Comisión de Hacienda

D. Salvador Sabariego Luque, Presidente.

- » Ramón Román Otón.
- » Pedro Flores Montero.
- » Juan Palomino León.
- » Manuel Belmonte Muñoz.

#### Comisión de Fomento

D. Francisco Lara Morán, Presidente.

- » Luis Morales Carpio.
- » Francisco Muñoz Manzano.
- » Félix Ramos Requena.
- » Francisco Félix Castellano.

#### Comisión de asuntos jurídicos

D. Ramón Román Otón, Presidente.

- » José Cebrián Castro.
- » José Cerezo García.
- » Manuel Villena León.
- » Francisco Lara Morán.

Se aprobaron las bases que han de servir de base para la enajenación en pública subasta de un pedazo de terreno sobrante de la vía pública en el Departamento de Morente.

Quedar enterada de una carta de la Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental, relativa a la cuenta de este Ayuntamiento con la misma.

Aprobar en todas sus partes el contrato celebrado por el señor Alcalde don Cristóbal Girón Romera y el vecino de esta ciudad don Manuel Merino, relativo a la ejecución de las obras de construcción del kilómetro 7 del camino vecinal número 57 de la Ordenación y las obras de fábrica consistentes en dos puentes, por la cantidad total de 24.000 pesetas.

Aprobar igualmente otro contrato celebrado entre el señor Alcalde presidente y don Francisco Cerezo Montero, para la ejecución de obras en los kilómetros 8 y 9 y los 400 metros restantes hasta su terminación, del camino vecinal número 57 de la Ordenación, por la cantidad total de 31.600 pesetas.

Autorizar a don Juan Toledano Corredor para que haga obras en la casa de su propiedad sin número sita en la calle de Eduardo Tello, del Departamento de Morente.

Vista la instancia que suscribe Francisco Gavilán, en nombre de don Manuel Rojas, solicitando licencia para hacer obras en la casa núm. 2 de la Plaza de Barba y no acreditando dicho Sr. Gavilán estar autorizado para tal fin, se acordó que la instancia en

que se solicite la licencia de referencia, se dirija a la Corporación suscrita por el propietario del inmueble.

Autorizar a don Cristóbal Cerezo Adamuz para que haga reformas en la casa de su propiedad, calle Blanca número 2.

Denegar a don José López Tramoyeres la petición hecha para que se le exima del pago del arbitrio sobre canalones con respecto a la casa número 3 de la calle Terreros y 13 de la calle del Tinte.

Otra de don Leonardo López Barea por igual concepto con respecto a la casa número 8 de la calle San Antonio, por cuanto respecta al ejercicio de 1934.

Aprobar las siguientes cuentas:

A la imprenta La Regeneración pesetas 44'50 por la encuadernación de varias revistas.

A la Fábrica de Gorras de Diego Ruiz 105 pesetas por la confección de las del Cuerpo de la guardia municipal.

Al maestro de obras 94'50 pesetas por jornales invertidos en la desecación de la charca del Barrero de Frías.

A la casa Zafra y otro 32 pesetas por artículos suministrados al Hospital de San Juan de Dios.

A la imprenta Belmonte 18 pesetas por un libro de 500 hojas folio para el Hospital de San Juan de Dios.

A Antonio López 12'60 pesetas por 300 arrobas de leña para el mismo establecimiento.

A don Juan M. Millán 37 pesetas por suministro de artículos para el Hospital de San Juan de Dios.

A la Superiora del Hospital 69'05 pesetas por artículos adquiridos para dicho establecimiento.

A la misma por varios pagos hechos 512'20 pesetas.

A Juan Torralbo 3 pesetas por retirada de inmundicias del depósito municipal.

A Antonio Cantarero Serrano 6'50 pesetas importe de trabajos de herrería en el local que ocupa el Juzgado municipal.

A Espasa Calpe 35 pesetas por la suscripción al diccionario de su nombre.

A Rafael Cid 35 pesetas por jornales devengados como obrero de la parada de caballos sementales.

A Antonio Vargas 10 pesetas por un jornal como obrero de la Comisión de Policía rural y alquiler de una caballería.

A Enciclopedia Literaria 21 pesetas por la adquisición de libros.

A don Natalio Blanca 25 pesetas por trabajos ejecutados en el deslinde de una parcela de terreno en el Departamento de Morente.

A Juan Castillejo 8 pesetas por artículos con destino a menores de la casa Ayuntamiento.

A Francisco Román Camacho pesetas 298'25 por artículos suministrados para la Secretaría municipal.

A José Romero 1'20 pesetas por trabajos en la reparación de la cañería de conducción de aguas al Paseo de Jesús.

A la Sociedad de aguas «La Ala-

meda» 68 pesetas por suministro hecho a riegos municipales.

A la misma 25'50 pesetas por el suministro hecho para el Matadero municipal.

A la misma 12 pesetas por el suministro hecho a las Casas Consistoriales.

A Narciso Jurado 12'50 pesetas por artículos para la confección de los uniformes de verano de la guardia municipal.

A don Luis Bernardo de Quirós 645'80 pesetas por suministro de medicamentos.

Al señor Alcalde presidente 32'50 pesetas por gastos de un viaje a la capital con el fin de resolver asuntos de interés municipal.

A don Antonio García 60 pesetas como médico designado por la Junta de clasificación para reconocer al mozo de esta localidad Antonio Jiménez Caravaca.

Al Teniente de Alcalde don Ramón Román Otón 88 pesetas con motivo de los gastos originados en Córdoba en la asistencia del banquete celebrado en honor del Excmo. señor Ministro de Obras Públicas.

A Narciso Jurado 54 pesetas por la confección de dos uniformes de verano para el ordenanza y portero de este Municipio.

A Antonio León 40 pesetas por un viaje a Córdoba con una comisión designada por el Ayuntamiento para complimentar al Excmo. señor Ministro de Obras Públicas.

A Emilio Durán 1'65 pesetas por un ejemplar de quintas y gastos de giro.

Sesión de 2.<sup>a</sup> convocatoria del día 25 Presidencia, el señor Alcalde don Cristóbal Girón Romera.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Dada cuenta del expediente que se instruye para recibir en concepto de anticipo reintegrable la cantidad de 10.000 pesetas de la Comisión Gestora administradora de los fondos procedentes del 10 por 100 sobre la décima, con destino a continuar las obras de construcción del camino vecinal número 57 de la Ordenación y vistos los informes de Intervención y Secretaría, la Corporación acordó por unanimidad aceptar íntegramente el de Secretaría y de conformidad con el mismo declarar la validez del acuerdo de la Comisión Gestora municipal de fecha 11 de Mayo último y ratificar el acuerdo del Ayuntamiento de 14 del propio mes en sus diferentes particulares sobre el anticipo de que se trata, ordenando que se sustancie inmediatamente el expediente de habilitación de metálico necesario para dotar el presupuesto extraordinario de la cantidad de 10.000 pesetas.

Que se satisfaga a don Rafael de la Hoz Saldaña la minuta presentada de 95 pesetas, en virtud de honorarios devengados con motivo de un informe dado por el mismo en el pleito seguido entre don Florentino Sotomayor Moreno y este Ayuntamiento.

Quedar enterada del cargo formado al señor Recaudador municipal por el arbitrio sobre vigilancia de establecimientos públicos.

Idem de otro sobre inquilinato importante 3.615'54 pesetas.

De otro sobre Casinos y Círculos de recreo importante 458'85 pesetas.

Quedar igualmente enterada de otro cargo formado al mismo recaudador por la cantidad de 45'94 pesetas sobre Carruajes de lujo de Tracción de Sangre.

Quedar enterada de una comunicación de la Delegación de Hacienda de la provincia aprobando un suplemento de crédito y que se ponga éste inmediatamente en ejecución.

Aprobar la cuenta rendida por el Recaudador municipal de los arbitrios don Ciriaco de Toro, importante en cargo y data 16.268'10 pesetas correspondiente al mes de Mayo pasado.

Se acordó aprobar las siguientes cuentas:

Al maestro de obras 169 pesetas por pagos hechos a Rafael Urbano por el suministro de materiales de construcción.

A Martín Cantarero 10 pesetas por un socorro facilitado por este Ayuntamiento.

Al maestro de obras 545 pesetas por jornales invertidos en las obras de acometida de alcantarillado de varias calles.

Al consultor de los Ayuntamientos 15 pesetas por la suscripción correspondiente al ejercicio actual.

A la Unión y el Fénix Español pesetas 81'90 importe de la cuota del seguro de incendios.

A Rafael Cid 25 pesetas por jornales devengados como obrero de la parada de caballos sementales.

A Mariano Molina 25 pesetas por la reparación y limpieza de las máquinas de escribir de este Municipio.

A José Salas 12'50 pesetas por trabajos de carpintería.

Al mismo 1'25 pesetas por igual concepto.

A la Caja Nacional de Seguros de Accidentes de Trabajo 42 pesetas importe de la prima del seguro de obreros municipales.

A don Francisco Baena 264 pesetas como oficial del negociado de Quintas, importe del pasaje facilitado a los mozos, padres y hermanos para comparecer ante la Junta de clasificación y revisión.

A Hermenegildo Moreno 19 pesetas por socorros facilitados en unión de otros por este Ayuntamiento.

Al señor Alcalde don Cristóbal Girón 32'50 pesetas por un viaje oficial a Córdoba.

Al Tribunal Tutelar de menores de Jaén 15 pesetas importe de la estancia de dos menores en dicho establecimiento.

A Antonio Baena 172'80 pesetas por suministro de artículos para el Tanque de riego.

Al mismo 83 pesetas por igual concepto.

A Antonio Ortega Abril 25 pesetas por el traslado desde El Carpio a Bujalance de fuerzas de la Guardia civil.

Don Juan Ferrer Martínez, Secretario del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Bujalance.

Certifico: Que en sesión de segunda convocatoria celebrada por la ilustre Corporación municipal con fecha 30 de Julio pasado, se acordó por unanimidad aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la misma durante el mes de Junio próximo pasado y que en cumplimiento de cuanto disponen las vigentes disposiciones se remita un ejemplar al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, interesándole ordene su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma y se fije otro en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales.

Y para que conste pongo el presente en Bujalance a 2 de Agosto de 1934.—Juan Ferrer.—V.º B.º: El Alcalde, Cristóbal Girón.

#### PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 356

Don Francisco Adame Hernández, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Ignorándose el paradero de los mozos Rafael Ariza Ramírez, hijo de Manuel; José Aranda García, de Paulino y María Carmen; Antonio Aguilera Aguilera, de Manuel y Sierra; Luis Barrera Carmona, de Joaquín y Purificación; Rafael Barea Yébenes, de Antonio; Pedro Campaña Corpas, de Pedro y Cecilia; Francisco Calvo Gómez, de José y Francisca.

José Campaña Osuna, de Juan y Dolores; Francisco de la Circunscisión del Señor, de desconocidos; Gregorio Cano Comino, de Santiago y Juliana; Manuel Expósito Trucio, de Manuel y Josefa; Rafael de San Espiridión, de desconocidos; Antonio García Valverde, de Pablo y Antonia; Salvador García Lozano, de Antonio e Isabel.

Francisco Gutiérrez Serrano, de José y Francisca; José María Higuera Ruano, de José y Concepción; Francisco Jiménez Aguilera, de Juan y Purificación; Antonio Luque López, de José y Margarita; Francisco López González, de Juan y Antonia María; José María Molina Delgado, de José y Antonia; Francisco Moreno Montes, de José y María Patrocinio.

Rafael Quemada Pareja, de Salvador y María Salud; Francisco Macías Montoro, de Miguel y María Angeles; Rafael Molina Ruiz, de José y Araceli; Rafael Megías Expósito, de José y Clementina, Emilio Ordóñez Rodríguez, de Rafael y Josefa; José Pérez Serrano, de Francisco y Purificación; Rafael Pérez Rodríguez, de Alfonso y María Carmen.

Antonio Polo Hinojosa, de Manuel y Catalina; Plácido Peralvarez Cañadas, de Plácido y Ceferina; Macario Prieto Figueroa, de desconocidos; José María Pérez Montes, de Ricardo y Rafaela; Rafael Ruiz Jiménez, de Antonio y Elena; Rafael Roperero Sánchez, de Juan y Dolores; Juan Ruiz Aguilera, de José y Rosa; Rafael Sánchez Campos, de Manuel y María San Pedro.

Cristóbal Serrano Linares, de Cristóbal y Marina; José María Sánchez Cubero, de Manuel y Francisca; Antonio Serrano Jiménez, de José y María Eulalia; Antonio Sánchez Grande, de Rafael y María Antonia, Antonio Salazar Zafra, de José y Encarnación; Gregorio Sánchez Arcos, de Valentin y Dolores; Antonio Vilchez Garrigó, de Antonio y Aurora; comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente le represente el próximo día 27 y hora de las nueve, a exponer lo que le convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento, el día 10 de Febrero próximo a la misma hora al acto de cierre definitivo y el día 17 del mismo mes de Febrero al acto de juicio de clasificación y declaración de soldados. Advirtiéndose que este edicto sustituye las citaciones ordenadas en el vigente Reglamento de reclutamiento y reemplazo del Ejército por ignorarse el paradero de los interesados parándoles de no verificarlo, los perjuicios a que haya lugar.

Priego de Córdoba 19 de Enero de 1935.—Francisco Adame.

#### EL VISO

Núm. 357

Don José R. Ruiz y Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento de Reclutamiento el mozo que a continuación se expresa, cuyo domicilio se ignora, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente, para que éste o personas que legítimamente le represente, concurren a esta Casa Ayuntamiento los días 27 del presente mes 10 y 17 de Febrero siguientes fechas en que habrán de tener lugar los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no efectuarlo será declarado prófugo con las responsabilidades consiguientes.

Número 21 Fernández Rodríguez Andrés, de Juan y María.

El Viso a 22 de Enero de 1935.—José Ruiz.

#### PALMA DEL RIO

Núm. 358

Don Antonio Delgado Jiménez, Alcalde Presidente de Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término, correspondiente al año próximo pasado, de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 del Estatuto municipal y 34 y siguientes del Reglamento sobre población y

término, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, para que los habitantes de este término puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que a su derecho crean conducentes.

Lo que se hace público de conformidad con lo prevenido en los artículos 37 y 38 del Reglamento citado.

Palma del Río 22 Enero de 1935.—Antonio Delgado.

#### VILLARALTO

Núm. 359

Don Juan Valverde Torrico, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 21 del actual, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 489 del Estatuto municipal ha designado vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento para el presente ejercicio a los señores siguientes:

#### PARTE REAL

Don Julián Fernández Gómez.

Don Andrés Fraile Martínez.

Don Rafael Peña Medina.

Don Manuel Peña Medina.

#### PARTE PERSONAL

Don Manuel Sánchez Sánchez.

Don Francisco Delgado López.

Don Carlos Vallejo Terroba.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admirarán por el Ayuntamiento las reclamaciones que se presenten.

Villaralto 22 de Enero de 1935.—Juan Valverde.

#### CARDEÑA

Núm. 364

Don Antonio Vacas Fimia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Cardena.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos, Ramón Alias Bellido, hijo de Ramón y de Juana; Juan Cachinero Arenas, de Antonio y de María; Juan Cano Sepúlveda, de Francisco y de Francisca; Fulgencio Cantón Muñoz, de Fausto y Bonifacia; Antonio Caparrós Cano, de Damián y de Ana; Ildelfonso Márquez Muñoz, de Pablo y de María; Julián Martín Rodríguez, de Juan y de Juana; Francisco Pinto Avellán, de José y de Ramona; Heráclio Pozo Canales, de Victoriano y de Josefa; Antonio Talavera Mohedano, de Pedro y de María; y Justo Tirado Alaes, de Angel y de Carmen; naturales de este término comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército, para el año actual y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos a sus padres, tutores o parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial por sí o por persona

que legítimamente les representen, ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 27 del actual, 10 y 17 de Febrero próximo y horas de las diez, diez y ocho, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Cardena a 18 de Enero de 1935. — Antonio Vacas.

### FERNAN NUÑEZ

Núm. 365

Don José Luna Mohedano, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que ignorándose el paradero de los mozos Antonio López Cortés, hijo de Vicente y Antonia; Fernando Ochoa Roldán, de Francisco y Adela; Abel Sánchez Bellido, de Alfonso y Rosa, y Francisco Solano Jiménez, de Josefa, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencia también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados que, respectivamente, tendrán lugar los días 27 del mes actual, 10 y 17 de Febrero próximo, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Fernán Núñez a 21 de Enero de 1935. — José Luna.

### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 366

Don Luis Gómez Monsalve, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Mendoza Buendía, hijo de Fernando y Ana; Francisco Juan Acedo López, de Martín y Dolores; Isidro de J. Luis Hinojosa Delgado, de desconocidos y Francisco de Guadalupe Marmolejo Murillo, de Antonio y Natividad y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se

les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrán lugar los días 27 del mes actual y 10 y 17 de Febrero próximo y hora de las doce, once y ocho para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Hinojosa del Duque a 15 de Enero de 1935. — El Alcalde, Luis Gómez.

### ENCINAS REALES

Núm. 367

Don Pedro Reina Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Agustín Algar Palas, hijo de Agustín y Francisca; Francisco Campos Arjona, de Antonio y Dolores; Celestino González Jiménez, de José y Rosario; Juan González Pino, de Juan y Rosario; José Lebrón Muñoz, de José y Ana; Bartolomé Migueles Reina, de Domingo y Rosario y Manuel Tejada Ruiz, de Alejandro y Carmen, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 27 del mes actual, 10 y 17 de Febrero próximo, y hora de las ocho de la mañana para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Encinas Reales a 19 de Enero de 1935. — El Alcalde, Pedro Reina.

### ZUHEROS

Núm. 376

Don Antonio Romero Porras; Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan, naturales de esta villa, incluidos en el alistamiento formado en este Municipio, para el año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan por sí o por persona que legítimamente los represente, en

esta Casa Capitular, los días 27 del actual y hora de las once, para el acto de la rectificación del alistamiento, y los días 10 y 17 de Febrero próximo, para la rectificación y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente a exponer lo que a su derecho convenga, con motivo de su inclusión en dicho alistamiento, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones reglamentarias, por ignorarse sus respectivos paraderos, y que caso de que no comparezcan, al último de los actos citados, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zuheros a 17 de Enero de 1935. — Antonio Romero.

### Mozos que se citan

Antonio García Salamanca, hijo de Carmen; Angel Mesa Espejo, de Rufino y de Carmen; Francisco Pinto Avellano, de José y de Ramona; José Roldán Arévalo, de Manuel y de Petra; Cristóbal Salas Bermúdez, de Juan y de Juana; José de Santa Martina, de padres desconocidos.

### ALCARACEJOS

Núm. 377

Ignorándose el paradero de los mozos expresados al final, naturales de este término y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante antes de las diez del segundo domingo del próximo mes de Febrero, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento vigente, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Alcaracejos 16 de Enero de 1935. — El Alcalde, R. Caballero.

### Mozos que se citan

Maximino Almodóvar Molina, hijo de Casimiro y Angla; Vicente Cides Padilla, de José y Vicenta; Francisco Angel Díaz Corchero, de Felipe y Facunda; Dionisio Expósito Torralbo de Benito e Isabel; Francisco Luciano Galán Ollero, de José y Juana.

Antonio García Cañas, de Antonio y María; Felipe García Fernández, de José e Ildefonsa; Argimiro González Bejarano, de Enrique y Carmen; Pedro Linares Leiva, de Manuel y Pastora; Maximiano López Carrascosa, de Félix y Eloisa; José Félix López Ramírez, de Santiago y Eusebia.

Guillermo López Ollero, de José y Enriqueta; Salvador Martínez Martínez, de Mamerto y Josefa; Julián

Francisco Martínez Medina, de Justo y Eladia; Sotero Ruiz Rubio, de Vicente y Margarita; Clodoaldo Sánchez y Sánchez, de Antonio Angel e Isabel; Martín Trenado Lorente, de Francisco y Margarita.

## JUZGADOS

### POSADAS

Núm. 294

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Cecilio Bravo Medina, (a) Zapalico, que ha tenido su última residencia en Córdoba, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 298 de 1934 se instruye sobre robo, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar, con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del referido, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 19 de Enero de 1935. — Rafael del Río. — El Secretario judicial, José de Uribe.

### CORDOBA

Núm. 353

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las aves que al final se reseñan, que el día 19 del actual fueron sustraídas a don Salvador Coca Morán, vecino de Bujalance, del sitio cortijo Sendojo, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y las aves de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 22 de Enero de 1935. — Germán Ruiz Maya. — El Secretario, P. D. Leopoldo Romero.

### Reseña

Seis pollos, y unas ochenta gallinas, de diferentes plumas, con la uña del medio cortada por la primera falange.

## AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 307

Don Angel Cano y Sáinz de Trápaga, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que después se reseñarán, propiedad de Luis Gálvez de la Cámara, vecino de Puente Genil, desaparecido del sitio lugar llamado «Villa Pepa» término de dicha villa, la noche del 15 al 16 de Diciembre último, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 329 de 1934 por expresado hecho.

Señas

Un reloj de mesa de porcelana con dos cabezas de caballo, una virgen del Pilar de plata con fanal, dos camisetitas de lana para caballero, dos camisetitas de punto inglés también para caballero, otras cuatro camisetitas finas para idem, cuatro pantalones punto inglés para caballero, una manta de algodón blanca, una colcha croché blanca.

Una sábana para cama de matrimonio de hilo de Holanda, otras dos sábanas del mismo tamaño de hilo, dos sábanas de algodón mas pequeñas, otras dos sábanas como las anteriores, dos fundas de almohada de algodón, un chal de punto negro, un abrigo de gamuza negro, cuatro metros de tela de batista dibujos, cinco metros de tela blanca fina.

Dos metros y medio colchón adamascado, un sior tul blanco bordado, un espejo ovalado con marco de níquel, tres vasos de cristal con pié níquelado, una mesa de noche, un pantalón de dril, un jersey de señora de punto de seda, dos pulverizadores de metal blanco, un suavizador para navaja de afeitar, una polvera de cristal pintado con armadura de metal dorado.

Dado en Aguilar de la Frontera a 17 de Enero de 1935. — Angel Cano. — El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 308

Don Angel Cano y Sainz de Trápaga, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los diez sacos de aceituna que después se reseñarán propiedad de don Francisco Yerón Chacón, vecino de Puente Genil, desaparecido del sitio del olivar llamado El Pontón, término de dicha villa la noche del seis al siete de Diciembre último deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 328 de 1934, por expresado hecho.

Señas

Diez sacos de aceituna, conteniendo cada uno una fanega de doce celemines sin que los envases tengan señas de ninguna especie.

Dado en Aguilar de la Frontera a 17 de Enero de 1935. — Angel Cano. — El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 311

Don Angel Cano y Sainz de Trápaga, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que después se reseñarán propiedad de Luisa Miranda Prados, vecina de Puente Genil, robados del domicilio de la misma Avenida de Pí y Margall, número 153, la noche del cinco al seis de Diciembre, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 320 de 1934, por el hecho indicado.

Señas

Un sillón de mimbre, un reloj de pared, unas costuras de lienzo blancas, tres maquinillas de hacer café, seis vasos de cristal para agua, una botella para agua grande, una botella llena de vino, una botella llena de aguardiente, seis copas para aguardiente, seis copas para vino, seis platillos pequeños, seis cucharillas de café y seis pesetas en metálico.

Dado en Aguilar de la Frontera a 19 de Enero de 1935. — Angel Cano. — El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 325

Don Antonio Cano y Sáinz de Trápaga, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate del burro y demás efectos que después se reseñarán, propiedad de Francisco Aguilar y Gregorio Campos, vecino de Puente Genil, desaparecido del sitio puerta de la casa número 91 de la calle Horno, de aquella villa, la noche del día dos de los corrientes, suponiéndose hurtados, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 8 de 1935 por el hecho indicado.

Señas

Burro capón cerrado, rucio oscuro, cola larga, hierro B en la nalga izquierda, aparejado con albarda y cerón conteniendo este dos pesetas de café, dos kilos de azúcar, un kilo de habichuelas, dos kilos de garbanzos, dos kilos de bacalao, un kilo de tocino, medio kilo de chorizo, un kilo de morcilla, media arroba de patatas y un duro de cajetillas de tabaco.

Dado en Aguilar de la Frontera a 13 de Enero de 1935. — Antonio Cano. — El Secretario, Fernando Sánchez.

RUTE

Núm. 310

Don Miguel Quijano Martínez, Juez de Instrucción del partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Ramón Vidal Vi-

llegas, cuyas demás circunstancias se ignoran para que dentro del término de décimo día a partir de la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid» comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión por la causa 75 de 1932 sobre violación.

Así mismo ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y detención de referido procesado que caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido; y apercibiendo a aquel que de no comparecer será declarado rebelde.

Dado en Rute a 19 de Enero de 1935. — Miguel Quijano. — El Secretario, Manuel Rueda.

VILLAFRANCA

Núm. 346

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el expediente de juicio verbal de faltas de que se hará mención, se ha dictado la sentencia que su cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En la villa de Villafra de Córdoba a veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta y cinco. El señor don Enrique Jiménez Martínez, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos contra Manuel Díaz Hernández, vecino de Pedro Abad, de esta provincia, que estuvo domiciliado a su calle Santiago número seis y que en la actualidad se ignora su paradero, por hurto de hortaliza a los vecinos de esta villa don Francisco Palomares Luque y don Pedro Valverde Torrero, de sus huertas La Isla y Nueva, de este término respectivamente, hechos ocurridos en la madrugada del 30 de Noviembre último y 1.º de Diciembre anterior.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Díaz Hernández, vecino de Pedro Abad, de esta provincia y que en la actualidad se ignora su paradero y domicilio, declarado en rebeldía, a diez días de arresto menor por cada uno de los hechos, que serán cumplidos en la cárcel de esta villa, siéndole de abono los días que esluvo detenido en este arresto municipal; al pago de todas las costas del presente juicio y reintegro de este expediente; notifíquese esta resolución por medio de cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Por esta mi sentencia, que definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. — Enrique Jiménez. — Rubricado. — Al margen hay un sello de este Juzgado municipal.

Publicación. — Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el propio Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ante mí el Secretario suplente de que doy fé. — Francisco Márquez. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación al expresado don Manuel Díaz Hernández, en la actualidad de ignora do paradero y domicilio, se formaliza la presente cédula que se inser-

tará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para sus efectos, en Villafra de Córdoba a 24 de Enero de 1935. — Enrique Jiménez. — El Secretario suplente, Francisco Márquez.

BAENA

Núm. 360

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido, en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 207 del año anterior, sobre intervención de una caballería al vecino de ésta ciudad Rafael Rodríguez Mérida, se le cita llama y emplaza a Juan Pedro Gálvez, vendedor ambulante de chacina, para que en el término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado de Instrucción con el fin de ser oído en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Baena 23 de Enero de 1935. — El Secretario judicial. — Antonio Jiménez.

## Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 305

ZURERA, José; arriero, vecino de Baena, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba) con carácter de inculgado, para responder de los cargos que le resultan en causa número 304 de 1934 por hurto de caballerías, bajo los apercibimientos de Ley.

Aguilar de la Frontera 14 de Enero de 1935.

Núm. 306

BERTOLI CORDERO, Benito; de 37 años, que dijo ser vecino de Peñaflo, (Sevilla) cuyo actual paradero se desconoce, el cual fué asistido en la Casa de Socorro de Puente Genil, el día 8 de Diciembre anterior de una contusión en el pié derecho con probable factura del metatarsiano, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba) a prestar declaración sobre las causas de dicha lesión y hacerle el ofrecimiento de la causa que con tal motivo se instruye bajo el número 322 de 1934, con instrucción del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así como para que sea sometido a curación.

Aguilar de la Frontera 14 de Enero de 1935.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio). — CORDOBA